

EDICTO- 036-18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente DLH-161, se ha proferido la Resolución No. RESOLUCIÓN No. 000533 DEL 30 DE MAYO DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UNA SOLICITUD DE CESION DE DERECHOS Y SE ORDENA UNA CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. DLH-161" que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el trámite de cesión total de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No. DLH-161, correspondientes a los señores **ABELARDO RAMIREZ VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.877.114, **ALBERTO JOSÉ NAVIA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No.6.093.411 y **JUAN RAUL NAVIA REYES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.606.689, presentada a favor de la sociedad **PETREOS DE OCCIDENTE S.A** identificada con el Nit. 900.234.287-6, con los radicados Nos. 20179050277852 y 201790502778822 del 12 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO CORREGIR en el Certificado de Registro Minero Nacional, dentro del titulo DLH-161 el item del valor del área que allí aparece, esto es de 9 hectáreas y 7537 metros cuadrados por 9 hectáreas y 7267 metros (2), y la alinderación del poligono, de acuerdo a la siguiente alinderación:

PUNTO	NORTE	ESTE
PA - 1	868913,6800	1095255,5420
1 - 2	869867,0000	1095000,0000
2 - 3	870000,0000	1095000,0000
3 - 4	870051,0000	1094848,0000
4 - 5	870018,0000	1094614,0000
5 - 6	870038,0000	1094470,0000
6 - 7	870172,0000	1094378,0000
7 - 8	870217,0000	1094269,0000
8 - 9	870215,0000	1094140,0000
9 - 10	870115,0000	1094140,0000
10 - 11	870117,0000	1094250,0000

EDICTO- 036-18

11 - 12	870090,0000	1094312,0000
12 - 13	869945,0000	1094414,0000
13 - 14	869918,0000	1094613,0000
14 - 1	869949,0000	1094837,0000

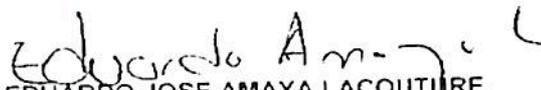
ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente pronunciamiento en forma personal a los señores **ABELARDO RAMIREZ VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.877.114, **ALBERTO JOSÉ NAVIA ROJAS** identificado con la cedula de ciudadanía No.6.093.411 y **JUAN RAUL NAVIA REYES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.606.689 titulares del Contrato de Concesión No. **DLH-161** y a la sociedad **PETREOS DE OCCIDENTE S.A** identificada con el Nit. 900.234.287-6, a través de su representante legal o a quien haga sus veces, en su calidad de tercero interesado, de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

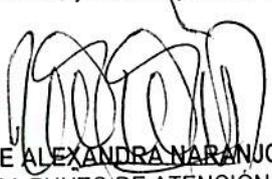
ARTICULO SEXTO: Contra el artículo segundo, de la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación.

Elaboró: Paola Andrea Correa Delgado GEMTM - VCT
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Delgado/ Coordinación GEMTM VCT

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2018-07-18 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2018-07-25 a las 5:00 Pm.


KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 17/07/2018
Archivado en: Expediente DLH-161